

Igualdad y No Discriminación para mujeres, hombres y personas LGBTI

Abril, 2017

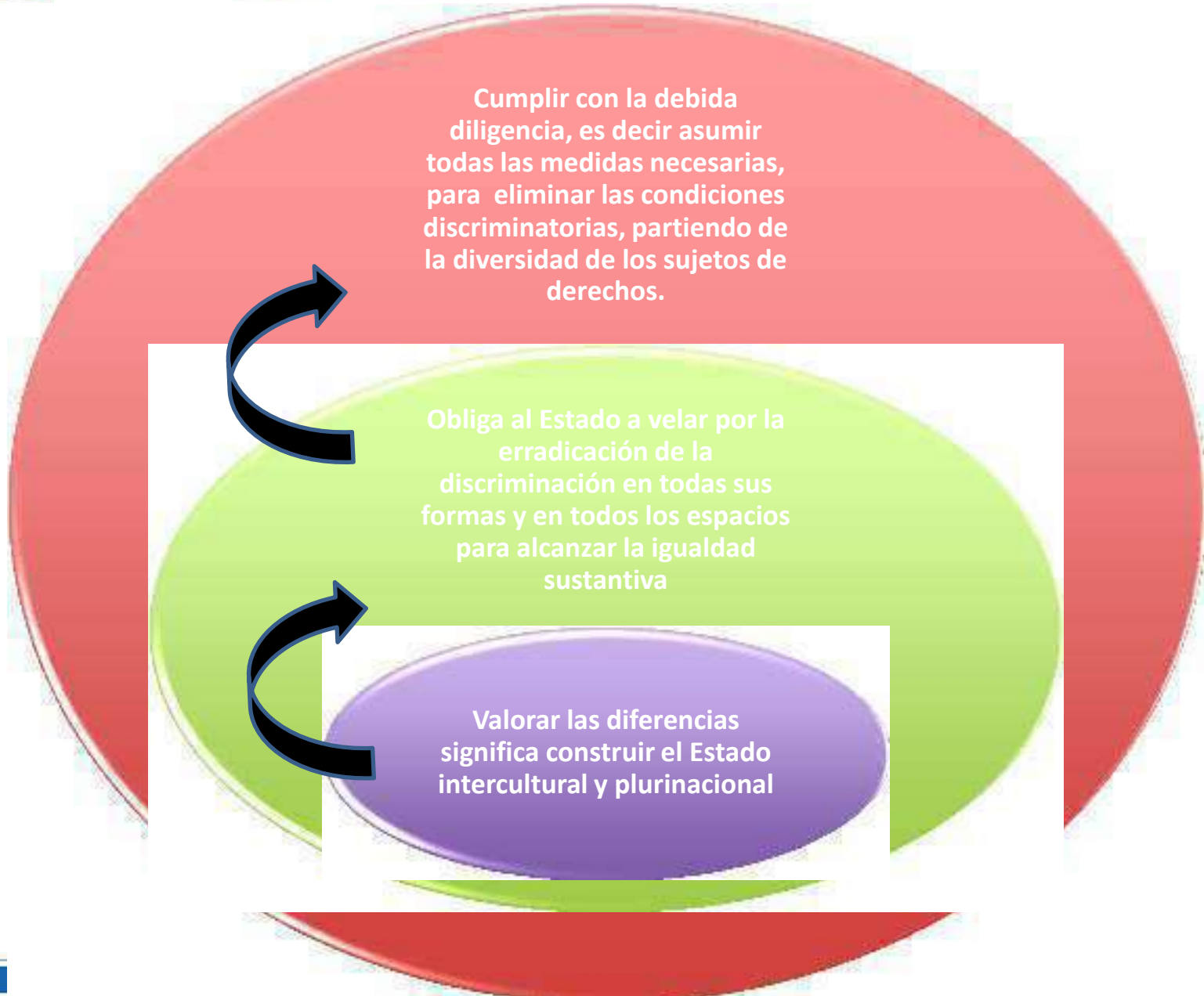


Valorar las diferencias
asumiéndolas como
potencialidades lo que
significa un trato diferente
para lograr un resultado
igual. NO se trata de
homogenizar o uniformizar

Implica garantizar las
mismas oportunidades
cambiando las condiciones
de desigualdad y exclusión
en las que viven los sujetos
de derecho.

A más de la igualdad
formal o de derecho, se
debe construir la igualdad
material, real o de hecho
(Art.66).





Resumiendo qué es Igualdad?



Resumiendo qué es Igualdad?



¿Igualdad en que?

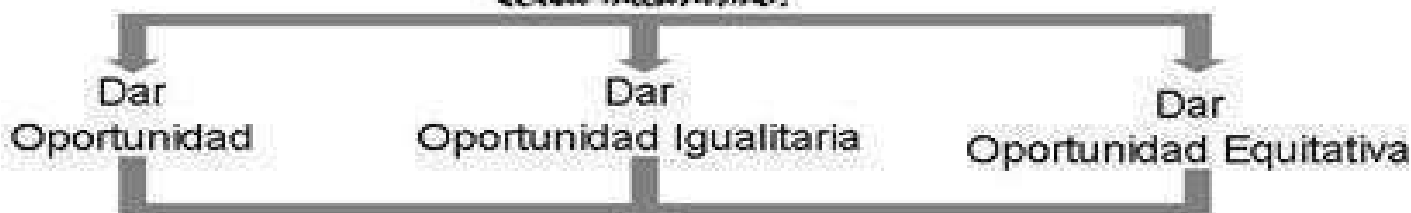
Igualdad de condiciones

¿Por qué no hay igualdad de condiciones?

Igualdad de Oportunidades

¿Cual mecanismo?

¿Cuales oportunidades?



Igualdad de Resultados

El problema de la autonomía

Satisfactores

"Bienes y servicios"

¿Qué es un resultado?

Satisfacción

"Utilidad"

Problema de las preferencias

¿Deben ser igual los bienes-recursos o la satisfacción-utilidad?

Igualdad de oportunidades



El concepto de **igualdad de oportunidades** está directamente relacionado con el ideal de justicia. Esto quiere decir que se considera que no puede existir una verdadera justicia si no hay mecanismos sociales que garanticen una igualdad entre los individuos. Para ello, se establecen mecanismos que prohíben la discriminación por motivos de raza, sexo, etnia, edad, religión o identidad sexual.

Igualdad de trato

La **igualdad de trato** no debe significar el trato idéntico a todos los ciudadanos/as ante la ley, porque las condiciones concretas en las que viven no son iguales para todos y los sujetos construyen sus identidades de manera diversa, por tanto se deben mirar esas realidades tratándolas de manera diferente para alcanzar iguales resultados.



Igualdad de resultados

La igualdad de resultados se refiere al ejercicio de los derechos sin discriminación donde el resultado es la igualdad real, material o sustantiva.



Equidad

- La equidad propone dar a cada quien lo que merece o necesita, sin mirar las diferencias, diversidades o condiciones concretas que definen o identifican a las personas.
- No es un principio de DDHH ni es vinculante para los Estados.
- No mira la discriminación.

Acción afirmativa

Política de apertura de espacios

Espacios cerrados a grupos históricamente discriminados

Sexo Etnia Discapacidad Otras causas

Convertir en realidad

Igualdad jurídica

Igualdad de oportunidades

Ejemplos en

Educación Trabajo Política





Los DDHH y las obligaciones de los Estados

Es la obligación más inmediata y básica de los DDHH, implica **NO interferir con o poner en peligro los derechos. De exigibilidad inmediata.**

Ningún órgano del Estado de cualquier nivel o de cualquier función, debe **violentar derechos ni por acción ni por omisión.**

Se refiere además a las restricciones que se hace de algunos derechos para de manera proporcional, conseguir el **beneficio público sobre el privado o particular.** Está correlacionado a las demás obligaciones de los Estados.

Proteger

Obligación de los agentes estatales para prevenir violaciones a los DDHH por parte de particulares , así como crear el marco jurídico y la maquinaria institucional para el efecto.

En un primer nivel conlleva la vigilancia tanto a particulares como a los agentes públicos, así como la creación de la estructura necesaria que permita reaccionar ante los riesgos y prevenir la violación de derechos.

En un segundo nivel se refiere al accionar del Estado cuando una persona se encuentra en riesgo real o inminente de ser violado sus derechos por un particular, tomando todas las acciones necesarias que impidan la consumación de la violación.

Garantizar

Tiene por objeto realizar el derecho y asegurar a todos y todas, el disfrute de todos los derechos . Implica proveer de los recursos y facilitar todas las acciones que aseguren en igualdad sustantiva el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Implica que los Estados organicen todo el aparato público y las estructuras que garantizan el poder público, de tal manera que aseguren jurídicamente, el libre y pleno ejercicio de los DDHH.

Garantizar

Tiene 3 aspectos a considerar para hacer efectivo el goce de los derechos:

Adoptar medidas, que implica la creación o adecuación de la infraestructura legal e institucional de la cual depende la realización de los derechos. Obligación progresiva. Al menos en 3 niveles legislativo, prácticas de agentes estatales e institucionales.

Provisión de bienes y servicios para satisfacer los derechos. El objetivo es asegurar el acceso al derecho de las personas que de otra forma no podrían obtenerlo. Es de cumplimiento inmediato aún cuando no sea de manera total son progresiva y no igual para todos sino según necesidad.

Garantizar

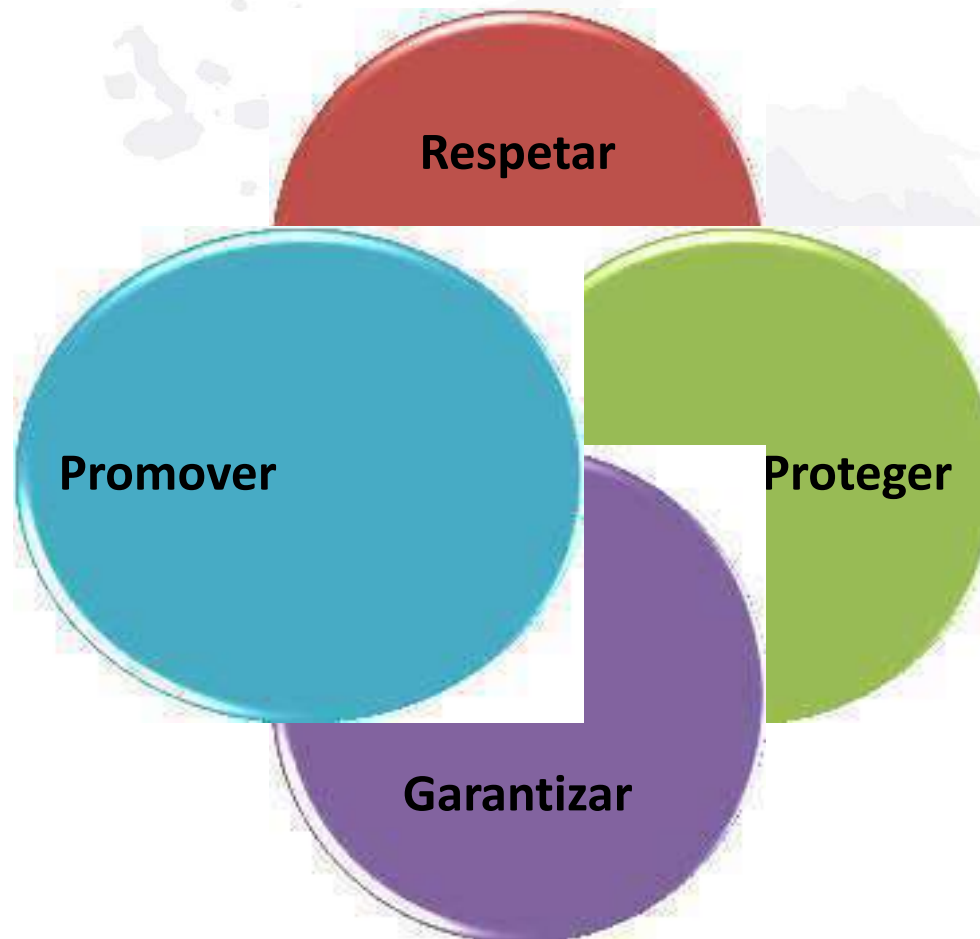
Investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, lo que implica NO impunidad tanto para que no continúe la violación de derechos, como la restitución del goce mediante la reparación del daño.

Promover

Obligación que tiene 2 objetivos: Primero que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos para su defensa y segundo avanzar en la satisfacción del derecho ampliando su base de realización.

Asume a los/as ciudadanos/as como titulares de derechos no como beneficiarios de programas. Busca el empoderamiento ciudadano desde y para los derechos.

Obligaciones interdependientes





¡GRACIAS!

www.igualdadgenero.gob.ec